

PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA CPV AGUSTINAS

Nuestro colegio cuenta con protocolos, procedimientos de seguridad y medidas de protección para nuestros estudiantes que son constantemente revisados y actualizados, señalados en el Manual de Convivencia Escolar vigente. Asimismo, para atender accidentes o situaciones de enfermedad surgidas durante la jornada escolar, contamos con dos Sala de Enfermería, ubicadas al interior de los edificios Agustinas 2009 y Agustinas 1859.

Función y responsabilidades de la Enfermería:

La Unidad de Enfermería está preparada para atender las enfermedades y/o accidentes que se presenten durante la jornada escolar con el fin de determinar la permanencia del estudiante en el colegio, por lo que éste recibirá la primera atención desde esta unidad y posteriormente será derivado a la instancia que corresponda. Dicha atención corresponde a una evaluación inicial del estado de salud, susceptible de cambiar según la evolución del cuadro y/o lesión y, eventualmente, requerir atención médica para el diagnóstico o tratamiento definitivo.

Es importante señalar que en la enfermería del colegio no se realizan diagnósticos ni tratamientos médicos, ni se suministran medicamentos específicos a los estudiantes que concurren para su atención.

Es de suma importancia para la rápida y correcta atención de nuestros niños, que los apoderados mantengan actualizados los datos consignados en la ficha de salud a fin de que éstos cumplan su función de apoyo, y respetar las disposiciones del presente reglamento como los puntos detallados a continuación:

- Mantener actualizados teléfonos y correos donde poder ubicar a los padres en caso necesario y de al menos una persona más, indicando nombre y parentesco con el estudiante, con la finalidad de hacer expedito el contacto del colegio con el apoderado.
- Todo registro de atención de enfermería que no requiera el retiro del estudiante del colegio, será informado por la enfermera al apoderado mediante el documento Indicaciones de enfermería que lleva a casa y/o mediante el correo institucional del estudiante.
- Consignar oportunamente en la Ficha de Salud del estudiante del año académico en curso , la clínica u hospital para el traslado en caso de urgencia no traumática.
- Comunicar a Enfermería si hubiera variaciones en la historia clínica del estudiante. Ej., algún cambio en la situación de salud ya sea por enfermedad, cirugías, tratamiento farmacológico, etc.
- Enviar para todo tratamiento médico que deba administrarse en horario de clases, la correspondiente prescripción médica (receta médica o una fotocopia), y los medicamentos en

envase original con jeringas, vasos o cucharas con medida para uso personal. No enviar medicamentos sueltos. Los medicamentos (jarabes, comprimidos, gotas, inhaladores, etc.) deben venir debidamente rotulados con el nombre completo, curso, dosis y horarios de administración. Estudiantes que comparten inhalador con hermanos, deben usar cámaras de administración diferentes. Estos fármacos de uso ocasional, debido a alguna situación particular de salud, deben ser entregados a los inspectores del Ciclo correspondiente al inicio de la jornada escolar junto con una copia de la receta médica. Si por algún motivo el medicamento se olvida en casa, puede entregarse durante la jornada escolar en Secretaría con todas sus indicaciones. No se recibirán medicamentos sin receta médica.

- En caso de tener que administrar algún medicamento de origen natural ya sea homeopático, floral, fitoterápico, etc. este debe venir igualmente acompañado de la prescripción del profesional y sus indicaciones en documento escrito, indicando la duración del tratamiento.

- En cuanto a los casos de **pediculosis activa**, el procedimiento es el siguiente:
 1. Los padres informan de la situación al profesor jefe o el profesor detecta el caso en sala.
 2. El profesor jefe informa a enfermería durante el día.
 3. Profesor jefe envía circular con medidas de manejo al curso correspondiente manteniendo el nombre del estudiante en reserva.
 4. Revisión del cabello a los estudiantes del curso y envío de circular de control de pediculosis a los involucrados si se encontraran nuevos casos.
 5. En casos de recurrencia de casos, la Dirección de Ciclo se comunica con los padres involucrados para detener este problema.

- En situaciones de heridas menores ocurridas durante la jornada escolar, la enfermería otorga *la primera atención*, si el estudiante requiere nuevas curaciones o atención especializada por alguna complicación de estas, los padres deben hacer uso del Convenio escolar vigente o su plan de salud.

- El colegio mantiene un Convenio Escolar Colectivo cerrado con la Clínica UC Christus, por lo tanto, todo estudiante accidentado con riesgo vital, será llevado al Servicio de Urgencia Escolar de dicha Clínica por la ambulancia respectiva.

- El Colegio trasladará al estudiante *sólo en caso de emergencia extrema*, avisando a los padres para que se dirijan a dicha Clínica. En otro tipo de urgencias, los padres deben concurrir al colegio para el retiro del estudiante y su posterior atención en la clínica respectiva.

- Cuando la situación de salud requiera que el estudiante deba retirarse a su hogar, será comunicado telefónicamente al apoderado, quien deberá venir a buscar a su pupilo/a dentro de un plazo prudente, directamente al colegio. Los inspectores de cada Ciclo harán entrega de los estudiantes a sus padres e informe de enfermería.

- El Convenio Escolar Colectivo actual con UC Christus cubre las 24 horas del día y se renueva de manera automática anualmente para los estudiantes que continúan en el colegio. Para los estudiantes nuevos, comienza su vigencia desde el 1 de marzo. Para todos los estudiantes, cubre atenciones a causa de accidentes.

PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA EN SITUACIONES EMERGENTES

Definición de conceptos relevantes:

- **Emergencia:** Situación de salud crítica que se presenta en forma repentina en donde se requiere una asistencia especializada inmediata y puede conllevar riesgo de vida.
- **Urgencia:** Situación de salud que se presenta en forma repentina y que requiere atención especializada en un tiempo razonable y no conlleva riesgo de vida.
- **Accidente escolar** es una lesión provocada por el desarrollo de la actividad propia del estudiante dentro de su jornada escolar.
- **Accidente en el colegio** es una lesión provocada de responsabilidad propia del accidentado en las instalaciones del establecimiento y fuera de su jornada escolar.

A.- ENVÍO DE ESTUDIANTES A SU DOMICILIO:

1. Los estudiantes que presenten algún trauma o enfermedad por la que requieran ser derivados a su casa y/o al médico, serán evaluados en enfermería y notificados telefónicamente a quien haya consignado en la Ficha de Salud del estudiante. Eventualmente la llamada podrá ser realizada por el profesor jefe o inspector de ciclo. El apoderado o responsable del estudiante recibirá la información e indicaciones correspondientes a su situación de salud.
2. El estudiante permanecerá en el colegio hasta que sea retirado por la persona contactada o por quien ésta designe. Será esta persona a quien se le entregará el comprobante de atención con las indicaciones de enfermería para el hogar.
3. No se aceptarán retiros de estudiantes por causa de enfermedad que se presente durante el horario escolar sin que hayan sido evaluados previamente en enfermería, por lo que solicitamos a usted respetar el conducto regular.

B. ESTUDIANTES QUE PRESENTEN ALGUNA EMERGENCIA:

Simultáneamente a la comunicación con el apoderado se procederá de la siguiente forma:

1. Emergencias por accidente **TRAUMÁTICO con riesgo vital:**

Junto a realizar la atención inicial del trauma el estudiante será trasladado en ambulancia al Servicio de Urgencia de Clínica UC Christus o Centro Hospitalario más cercano. Ej. Politraumatismo por caída de altura, contusión craneana con pérdida de conciencia, etc.

2. Emergencias por cuadro clínico **NO TRAUMÁTICO con riesgo vital:**

Se realizará la atención inicial y se procederá el traslado inmediato al Centro Hospitalario más cercano previa autorización del apoderado, si las condiciones del paciente lo permiten. Ej. Hipoglicemia severa, paro cardiorrespiratorio, reacción anafiláctica (reacción alérgica severa que puede ocasionar la muerte).

En estos casos el estudiante será acompañado por personal del colegio, el que permanecerá con él hasta que llegue el apoderado o quien este designe en su reemplazo a la Clínica o Centro Hospitalario más cercano que cuente con atención integral de urgencias. Si alguno de los padres se encuentra a una distancia prudente del colegio, se le envía directamente con su hijo en la ambulancia respectiva.

● **IMPORTANTE:**

Toda condición de salud o cuadro clínico que involucre estado de riesgo vital o riesgo de secuela funcional grave para una persona y, por ende, que requiera atención médica inmediata e impostergable, será trasladado al recinto hospitalario más cercano según lo indica la Ley de Urgencia Vital vigente, que cubre tanto a personas afiliadas a FONASA e ISAPRE.

C.- ESTUDIANTES QUE PRESENTEN ALGUNA **URGENCIA**:

Simultáneamente a la comunicación con el apoderado se procederá de la siguiente forma:

1. Urgencia por accidente **TRAUMÁTICO sin riesgo vital**:

El estudiante recibirá la atención inicial del trauma y será trasladado por sus padres o según requiera, por otro medio o ambulancia, según disponibilidad de la Clínica, al Servicio de Urgencia de Clínica UC Christus. Ej. Fracturas, luxaciones, etc.

2. Urgencia por cuadro clínico **NO TRAUMÁTICO sin riesgo vital**:

El estudiante recibirá la primera atención y será trasladado por sus padres al Servicio de Urgencia de la Clínica o Recinto Hospitalario en que los padres cuenten con cobertura según su Plan de salud, consignado en la Ficha de Salud del estudiante.

Ej. Crisis convulsiva, crisis asmática severa, dolor abdominal intenso, etc.

En casos excepcionales en que el apoderado resida a una distancia considerable y no pueda acudir al colegio, un funcionario acompañará al estudiante hasta la Clínica UC Christus, permaneciendo con él hasta la llegada del apoderado o de la persona que éste designe.

D.- ESTUDIANTES QUE PRESENTEN LESIONES TRAUMÁTICAS O DE CUADROS CLÍNICOS CON COMPROMISO DEL ESTADO GENERAL:

El estudiante que presente alguna lesión traumática o cuadro clínico de menor consideración a los descritos en los ítemes anteriores, recibirá la primera atención correspondiente en la enfermería del colegio.

Ej. Inmovilizaciones de dedos, curaciones, malestar general, cuadro febril, traumas dentales, etc.

De ser necesario el retiro del estudiante, enfermería informará telefónicamente al apoderado y/o persona responsable, para que sea atendido por el médico de su elección o si prefiere al Servicio de Urgencia Escolar de Clínica UC Christus, asumiendo los costos que de dicha atención se deriven.

Para mayor y detallada información con respecto a las condiciones particulares del Convenio Escolar Colectivo vigente, consulte directamente en Convenios escolares UC Christus.

Esperamos que estas indicaciones sean clarificadoras para todos nuestros padres y apoderados y las solicitudes indicadas cumplidas puntualmente para poder atender de la manera más efectiva cualquier eventualidad que pudieran tener nuestros estudiantes.

LA DIRECCIÓN